

**DIPUTADA MARCELA CASTILLO ATRISTAIN.
PARTIDO MORENA.**

PARA RECTIFICACIÓN DE HECHOS.

Con el permiso de la mesa directiva, compañeras y compañeros, la verdad que el uso de la tribuna es un verdadero privilegio, para poder externar nuestras opiniones acerca de los temas y nuestra razón y nuestro sentir, sin duda aplaudo la pluralidad con la que mi bancada, el grupo parlamentario de morena, también existen diversas contradicciones respecto a la votación de la iniciativa del día de hoy. Me sorprende también, que al día de hoy, estemos hablando de un tema de ambigüedad y duplicidad acerca de la reforma que se llevó a cabo hace algunos meses aquí en el Congreso del Estado, en donde despenalizamos el aborto, acerca del derecho a decidir de las mujeres y precisamente las compañeras que están hablando de duplicidad y de ambigüedad, votaron en contra también. Estamos hablando también de un tema de prevención, pero cuando la realidad nos ha llegado a nuestro Estado, cuando las comunidades indígenas, se encuentran en silencio por que ocupamos el primer lugar en embarazo infantil por violación sexual, sí tenemos que alzar la voz. Hoy, les quiero compartir la importancia y la trascendencia de la aprobación de esta iniciativa de ley en el Congreso del Estado, si bien es cierto, recordemos que esto es una ley, por eso existen en nuestro artículo tercero del transitorio que dentro del plazo de 180 días hábiles siguientes a la entrada en vigor del presente decreto, la Secretaría de Salud del Estado de Chiapas deberá emitir el reglamento de la Ley de Interrupción Legal de Embarazo en Niñas y Adolescentes en el Estado de Chiapas, donde ahí en el reglamento se establecerán los procedimientos. Segundo, es importante aclarar también, que dentro de nuestra propia ley establece de manera supletoria en lo que corresponda, la Ley General de Salud, la Ley de Salud del Estado de Chiapas y la controversial Norma Oficial Mexicana en la materia y demás normativa aplicable. Les quiero compartir también, que no solamente estamos hablando de una legislación estatal, esta legislación estatal está reforzada por tratados internacionales, pero específicamente en la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer en la CEDAW; yo les recomiendo que lean la recomendación número 39, que le hace a los estados parte, la obligación precisamente de legislar en los temas como lo estamos haciendo el día de hoy; así que, si bien es cierto, estamos nosotros ampliando y teniendo demás leyes, pues ustedes disculpen, porque este Congreso

del Estado siempre se va a preocupar por tener la mayor protección de derechos para la niñez chiapaneca. Expreso una profunda preocupación y también un firme compromiso de abordar la interrupción legal del embarazo, en un tema desde la conciencia y la responsabilidad pública, porque no estamos tratando de generar al día de hoy polémica, estamos hablando de temas jurídicos y lo que es una realidad en nuestro estado de Chiapas. Si bien es cierto, lo que buscamos es no revictimizar a las niñas, que ya de por sí han sufrido una violación sexual, ellas como bien comentaban, no están obligadas a presentar a ningún tipo de denuncia ni ante el Ministerio Público, bastará con el dicho de la persona, de la niña o su padre o tutor para que se puedan llevar a cabo. Les quiero platicar también de una realidad que está sucediendo en nuestro Estado, hace algunos meses, precisamente reformamos nuestra Constitución y nuestro Código Penal acerca del derecho de decidir hacia las mujeres; pero, ¿Qué sucede cuando termina la sesión? ¿Qué sucede cuando la ley ya es aprobada y ya entra en el territorio? Cuando las instituciones públicas son las encargadas precisamente de atender a todas las víctimas o a todas las mujeres que deseen de manera voluntaria o legal interrumpir su embarazo, sucede que cuando llegan a las instituciones públicas, existe precisamente los objetores de conciencia, eso está sucediendo, compañeras y compañeros, en nuestro Estado, eso está sucediendo en nuestras instituciones públicas; por eso, es que en esta ley, que es de novedad se está contemplando el tema de la objeción de conciencia, porque queremos que las instituciones públicas verdaderamente actúen conforme a la ley; la realidad que vivimos en Tuxtla compañeras y compañeros, no es la realidad que se vive en nuestro Estado y en las zonas de las comunidades indígenas, donde no hay acceso a la infraestructura, pero principalmente, pero principalmente los objetores de conciencia han sido una barrera para poder enfrentar estos retos. Y bueno, para terminar nada más compartirles que la CEDAW ha sido enfática, en negar o retrasar el acceso a la interrupción legal del embarazo, constituye una forma de violencia institucional y de discriminación de género y lamentablemente, en Chiapas esta forma de violencia aún existe. Además, debemos de reconocer que persistan los prejuicios y hoy más que nunca negarles atención médica o legal, es perpetuar el daño, es condenarlas al silencio, al dolor, pero principalmente a la exclusión. Es cuanto.